

LA ESTRATEGIA NAVAL Y LA OCEANOPOLITICA A LA LUZ DE LA CONVENCION DEL MAR*

Jorge Martínez Busch**
Almirante

A través de los tiempos, los pueblos marítimos han ido creando progresivamente las reglas y normas necesarias para entenderse y regular armónicamente sus relaciones en la enorme superficie constituida por los mares del mundo. Gobernantes, políticos, estudiosos, geógrafos, juristas y marinos fueron construyendo paso a paso, singladura tras singladura, las bases de lo que hoy conocemos como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, próxima a entrar en vigencia el 16 de noviembre de este año.

El acontecer histórico también nos enseña cómo, en paralelo con el aprendizaje de las artes de la navegación para hacer posible el comercio marítimo, nació la estrategia naval como respuesta a la búsqueda de soluciones a los conflictos de intereses, generando su propia trama de principios y postulados, que dieron origen a los conceptos de poder naval, intereses marítimos, control del mar, y tantas otras ideas que, convertidas en acciones, han dado y continuarán dando el respaldo adecuado y oportuno a las naciones que, habiendo comprendido la importancia de la actividad marítima para su desarrollo nacional, han sabido utilizar flexiblemente su poder naval para el logro de sus objetivos políticos.

Al respecto, quisiera recordar que la Estrategia Naval tiene como preocupación primordial la forma cómo el Poder Naval puede cumplir su función de

respaldo a la gran Estrategia para desarrollar el Estado. Dentro de ello, constituye una preocupación muy importante la protección de sus Intereses Marítimos, entendiendo por tales, el conjunto de beneficios que logra el país para su desarrollo nacional mediante la ejecución de actividades relacionadas con el uso y explotación del mar. Es evidente, entonces, que estos intereses constituyen uno de los pilares principales para el desarrollo de las naciones con destino marítimo. Chile es una de ellas y esto debe quedar grabado en la mente y en el corazón de todo nuestro pueblo.

Por otra parte, el instrumento con el cual trabajan las ideas y principios estratégicos es el Poder Naval, definido por una voluntad de acción y materializado por una fuerza con capacidad de operar donde los ya mencionados intereses lo requieran.

La amalgama de estos conceptos, Poder Naval e Intereses Marítimos, da origen a un tercero, que representa no sólo la capacidad de llevar a cabo las múltiples actividades de variada índole propia del medio, sino también la de ir creando las condiciones para que ellas se desarrollen. Es este concepto, que llamamos Poderío Marítimo, el que por una parte da estatura a las naciones y dimensión internacional a los Estados y, por otra parte, sirve de sustento a las cuatro áreas de acción del Poder Naval, representadas por la proyección del poder militar y el control del mar en tiempo de guerra y por la presencia naval y la

* Texto de la intervención del señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Jorge Martínez Busch, el día 7 de octubre de 1994, durante la clausura del seminario "Chile ante la Convención del Mar", organizado por el Centro de Estudios Estratégicos de la Armada en Viña del Mar.

** Magno Colaborador, desde 1991.

disuasión en tiempo de paz y en situaciones de crisis.

Con la Oceanopolítica, debemos recordar que su propósito central es lograr que la gestión política aprecie la influencia del mar en el ciclo vital del Estado y adquiera conciencia que este espacio es diferente, que está regido por circunstancias que le son propias, y que su gravitación es primordial en la ecuación final de poder de las naciones. Por lo tanto, sus conclusiones, aplicadas particularmente a cada nación, tendrán siempre efectos políticos, económicos, sociales y estratégicos. Para el siglo XXI la comprensión de que el verdadero espacio de desarrollo y de crecimiento del Estado de Chile es el Océano Pacífico y sus riberas, será vital para su supervivencia como nación libre y soberana.

En este seminario, con la contribución de autoridades de gobierno, parlamentarios, académicos, empresarios, y marinos, se ha conversado seria y armoniosamente sobre materias de interés común, en la diversidad de aspectos que contempla tan importante texto jurídico. Se ha buscado la sinergia para aventurar ideas que permitan retomar nuestra posición de liderazgo en el progreso del derecho de los mares, con la cautela y el vigor que nos ha caracterizado, con creatividad y visión de futuro, y mirando el interés nacional por sobre todo otro asunto.

Siendo este el motivo que nos ha congregado; siendo la Oceanopolítica una ciencia nueva, que aunando el conocimiento de muchas áreas del saber pretende aconsejar a gobernantes y gobernados en la búsqueda de su mejor destino, es que quisiera manifestar algunas inquietudes que la eventual ratificación de la Convención de Jamaica nos plantea y sobre las cuales necesariamente habremos de buscar las respuestas óptimas.

En primer lugar, deseo destacar que la Convención sobre el Derecho del Mar, como todo acuerdo internacional de esta naturaleza, en varias materias primó lo político a lo jurídico, y muchas de sus disposiciones son el resultado de transacciones donde los aspectos económico y estratégico estuvieron presentes como verdaderas razones de los acuerdos. También es necesario mencionar, que muchos de los acuerdos alcanzados, deliberadamente dejaron espacios abiertos para futuras interpretaciones, ya que las posiciones contrapuestas de los Estados no permitieron desarrollar los grandes principios consagrados en ella. Prueba de esto último lo encontramos en el Acuerdo de Complementación de la

parte XI de la Convención, que fue necesario aprobar para que las potencias industrializadas optaran por ratificar la Convención.

En este orden de ideas, cabe resaltar las mutaciones que está experimentando el Derecho Internacional en la hora vigente. Terminada la guerra fría y el mundo bipolar, el panorama internacional se presenta a la vista del observador, como una suerte de enfrentamiento entre las potencias industrializadas que buscan mantener e incrementar su poderío por una parte, y por otra, los Estados en vías de desarrollo que, en sus distintos niveles, no sólo exigen una mayor participación en la distribución de la riqueza mundial para mejorar la suerte de sus habitantes, sino también, una más justa protección de las riquezas básicas, como los peces y las aguas limpias de sus espacios jurisdiccionales.

En esta búsqueda de algunos Estados de un nuevo orden mundial, podemos vislumbrar una tendencia hacia el debilitamiento de las soberanías nacionales, por una internacionalización que tiene como fundamento la cooperación entre los pueblos, pero donde la entrega de recursos científicos, tecnológicos, y financieros tienen un precio para los países en vías de desarrollo, que pasa por la renuncia de ciertas prerrogativas propias del concepto tradicional de soberanía.

No es momento de analizar las ventajas y desventajas que presenta esta nueva tendencia que se está produciendo en el mundo actual, pero lo que jamás debe perderse de vista, es el juego de Poder que se da entre los Estados. En efecto, existiendo la realidad política-jurídica conocida como Estado, el fenómeno del poder, en su correcto sentido, siempre estará presente y, bajo distintas formas, cada uno de ellos tratará siempre de sacar mayores ventajas para sí en cumplimiento del deber ineludible de buscar el mayor bien común general para sus respectivas naciones.

Sobre estas ideas y a la luz de esta nueva realidad mundial, resulta legítimo plantearse hasta qué punto un Estado puede renunciar a la búsqueda de su mayor bien común individual, en pro del bien común general de la comunidad internacional toda. Sin duda, la respuesta de esta interrogante nos llevará a analizar la Convención de ONU sobre el Derecho del Mar, desde distintas perspectivas.

En el plano de la estratégica naval, la Convención presenta innumerables desafíos. A la importante, antigua y permanente exigencia

de la estrategia naval del control de las líneas de comunicaciones, para asegurar el tráfico marítimo del Estado bajo cualquier circunstancia, ahora la Convención no hace más que reafirmar los cambios e innovaciones estratégicas que había venido realizando la Armada de Chile después de la Declaración Presidencial de 1947 centradas en que, además, en el mar hay áreas oceánicas, volúmenes de agua, y fondos submarinos, que adquieren importancia estratégicas económicas que deberán ser incorporadas como objetivos a considerar en las planificaciones futuras. Esto determinará el tamaño y la composición del Poder Naval para el próximo siglo.

La incorporación de un vasto territorio oceánico al patrimonio nacional, donde al Estado le cabe la responsabilidad de protegerlo, conservarlo, administrarlo y explotarlo en beneficio del desarrollo nacional, ha significado para la Armada asumir nuevas concepciones en el campo de la estrategia naval, ya que sus tareas se han visto notablemente incrementadas, al incorporar dentro de sus misiones básicas la protección y conservación de esas nuevas y extensas áreas marítimas, donde su misión no se agota en una mera labor de vigilancia, sino que por el contrario, le cabe como papel fundamental ejecutar una "Estrategia Naval de Seguridad para el Desarrollo", de manera que dichos espacios marítimos se incorporen efectivamente al quehacer nacional.

El desarrollo de esta "Estrategia Naval de Seguridad para el Desarrollo", demanda un alto grado de preparación, que comienza por un proceso de educación de sus hombres, que deben adquirir la información científica y técnica necesaria para dominar el medio donde se desarrollará. Dentro de este proceso, la instrucción sobre métodos y procedimientos para la operación eficiente y eficaz de los medios resulta fundamental, ya que sin ellos cualquier acción que se emprenda está condenada al fracaso, o cuando menos, a crear falsas expectativas sobre nuestra capacidad de ejercer efectivamente los derechos que nos otorga la Nueva Convención del Mar.

En el plano de lo contingente, quisiera invitarlos a visualizar nuestra geografía esencialmente marítima. En ella veremos que nuestras zonas fronterizas oceánicas nos impulsan a relacionarnos con los países ribereños del Pacífico, en una época donde las economías se globalizan y las relaciones con nuestros vecinos latinoamericanos se estrechan en todos los ámbitos, sean

éstos comerciales, sociales, diplomáticos y políticos, lo que hace de particular interés consignar la claridad que tienen nuestras delimitaciones marítimas sustentadas en tratados anteriores y primigenios a la Convención y, por tanto, de vigencia permanente. Así entonces, entendemos que nuestra Armada podrá continuar ejerciendo su "Estrategia Naval de Seguridad para el Desarrollo" y manteniendo la paz, con su sola presencia. Esto es el más puro significado de la disuasión naval.

La zona magallánica, posesión de Chile desde sus orígenes como nación, hizo que sus primeros gobernantes y, posteriormente la nación toda, comprendiera su importancia para el tráfico marítimo interoceánico. Tanto es así que en el siglo pasado esta conciencia llevó al país a la transacción más relevante de su historia, es decir, la defensa de la vía marítima magallánica nos indujo a entregar la vastedad terrestre patagónica. Hoy, por lo tanto, es menester preocuparse en forma especial de las implicancias que la nueva Convención podrá llegar a tener sobre el régimen que rige para el Estrecho, sobre el cual, soberanamente, Chile aseguró la navegación para las banderas de todas las naciones. Sin embargo, su régimen de navegación de "Paso Inocente", regulado desde larga data, debe ser objeto de la más entusiasta y enérgica defensa, ya que su sustitución por la nueva figura de "Paso en Tránsito", a parte de ser inaplicable a esa vía marítima, nos impondría difíciles escollos para mantener su neutralidad.

Otro factor que ha otorgado a Chile renombre internacional en asuntos marítimos, ha sido el de ser el inspirador de la doctrina de las 200 millas, idea madre de lo que finalmente hoy constituye la Zona Económica Exclusiva. En esta área, la explotación de los recursos naturales que en ella existen, y la eventualidad de futuras explotaciones de los recursos minerales de los fondos marinos, se convierten en una materia de especial atención, toda vez que estos intereses podrían crear interacciones que deriven en eventuales conflictos de intereses. Chile, por naturaleza una potencia pesquera y minera de renombre mundial, debe buscar los caminos para sentar las bases de acuerdos que conduzcan a la protección de estos bienes de evidente importancia para el desarrollo nacional.

El concepto del Mar Presencial, como una forma de unir el respeto a la Alta Mar con el equilibrio necesario para que las acciones realizadas en ella no rompan la productividad de la Zona

Económica Exclusiva, será cada día más fundamental. Aunque este concepto con su nombre no está aceptado por las grandes potencias su sentido y significado, sin embargo, que es lo que finalmente interesa, ya está presente en las discusiones que se han realizado en la Naciones Unidas en torno a la posible regulación de la pesca de las especies que habitan tanto en el borde de la alta mar adyacente a las 200 millas como en el interior de ella. Los aportes de Chile realizados en las reuniones de este año (1994) han sido de la mayor importancia para cautelar el verdadero sentido de las 200 millas y, de paso, validar el concepto de Mar Presencial y de la Soberanía de Subsistencia.

Finalmente, en este plano de las inquietudes, no nos olvidemos que Chile ha sido y es un país de características esencialmente marítimas, que ha condicionado el sistema de vida de sus habitantes y ha inflado las velas de sus empresarios en la conquista de mercados allende los mares. Simultáneamente ha transmitido su inquietud por la temática marítima y ha ocupado un sitio de relevancia entre las potencias del orbe, gracias a los aportes y sólidos argumentos que en tantas ocasiones ha presentado en los foros y organizaciones internacionales relacionados. Es para Chile un imperativo participar en ellos con renovados bríos, para representar, defender y par-

ticipar desde su origen en la elaboración de la nueva reglamentación internacional.

Si bien es cierto todas las acciones que hoy se han sugerido caen sin duda alguna en el ámbito de la política exterior de Estado, también estamos seguros que a ellas contribuye lo que hemos denominado "Estrategia Naval de Seguridad para el Desarrollo", de manera que los aportes que se han formulado, producto de sus inquietudes intelectuales y de sus labores profesionales, no sólo han enriquecido el debate en torno a la Convención, sino también han servido para dimensionar los desafíos que plantea dicho acuerdo internacional a la Estrategia Naval Nacional.

Estoy seguro que tales propósitos fueron los que inspiraron al Centro de Estudios Estratégicos de la Armada cuando organizó este Seminario. La jornada ha sido ardua pero fructífera. Por ello felicito a cada uno de ustedes por sus aportes intelectuales. A los expositores, en especial, por la calidad de sus trabajos y a todos cuantos intervinieron, por su colaboración, ya que la integración de las ideas aquí vertidas, entregará nuevas luces a la búsqueda de la mejor solución a los desafíos que presenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuya ratificación por nuestro país será motivo de un mayor análisis en un futuro más próximo que lejano.

* * *

